



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Informe

Número: IF-2020-31468346-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 12 de Mayo de 2020

Referencia: REG - EX-2019-107278720- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2020-507-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 3/5 del IF-2019-107290208-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **759/20.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.05.12 12:54:01 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.05.12 12:54:58 -03:00

ACTA ACUERDO CONVENCIONAL

En Buenos Aires, a los 25 días del mes de Noviembre de 2019, se reúnen en la sede de ALPHA Asociación Industrial la Srta. Nataly Emilce Villa y Sra. Graciela Mirta Del Vacchio, en carácter de integrantes de la Comisión Directiva, la Srta. Villa en carácter de Secretaria General y la Sra. Del Vacchio en el carácter de Tesorera y a la vez Miembros de la Comisión Paritaria, en Representación del Sindicato de Supervisores y Vigilancia de la Industria Jabonera y Perfumista, con la asistencia legal de la Dra. Monica Risotto y los Sres. Gustavo Vera; Guillermo Aicardi y Rafael Wulfsohn en Representación de ALPHA Asociación Industrial con el asesoramiento legal del Dr. Héctor Alejandro García, en el marco de las previsiones legales vigentes y a partir del carácter de partes signatarias del CCT 214/93 conforme a las condiciones que a continuación se establecen:

I. Consideraciones preliminares.

Las especiales condiciones imperantes en materia macro económica, caracterizadas por el proceso inflacionario, la retracción en el nivel de actividad y la incertidumbre en torno al comportamiento de dichas variables determina que las partes en esta instancia y como consecuencia del contexto extraordinario antes aludido, acuerden condiciones salariales para el periodo "Octubre 2019/Enero 2020" dentro de la ronda de negociación salarial que abarca el término que va desde el mes de Octubre 2019 hasta el mes de Enero 2020, completando así el periodo de 4 meses antes referido. Con relación al DNU 665/19 su aplicación se regirá conforme a las disposiciones allí previstas y/o eventualmente aquellas que se acuerden en forma descentralizada.

II. Contenido del acuerdo.

PRIMERO: Condiciones Económicas a Regir para el semestre "Octubre 2019 - Enero 2020".

- **I.1.** - Se incrementan los valores de los salarios básicos correspondientes a las distintas categorías previstas en el CCT N° 214/93 y para el cuatrimestre Octubre 2019/Enero 2020, de conformidad a los tramos y valores que se indican en las Escalas que a continuación se transcriben, consistente en un aumento total del 19% , a liquidarse en dos tramos no acumulativos y a calcularse sobre los haberes del mes de marzo 2019, cuyos valores básicos son los que a continuación se consignan para cada período y hasta completar el incremento aquí convenido:

IF-2019-107290208-APN-DGDMT#MPYT

Valores Octubre a Diciembre 2019

Categorías	Octubre
Encargado	57321
Supervisor	70402
Jefe	81595

Valores Enero 2020

Categorías	Enero
Encargado	59460
Supervisor	73029
Jefe	84640

SEGUNDO: Incremento en el Valor de los Beneficios Sociales

Se establecen los nuevos valores en concepto de Refrigerio (Art.20) y Compensación Comida (Art.21), que regirán a partir del 1 de Octubre de 2019, conforme a las pautas que a continuación se indican:

II.1.- Compensación Art.20 -Refrigerio por día \$ 106,59

II.1.- Compensación Art.21- Compensación por Comida por día trabajado \$ 277,71

II.2.- Se establecen los nuevos valores en concepto de Subsidio por Fallecimiento, los que regirán desde el mes de Octubre de 2019, conforme a las pautas que a continuación se indican:

- Padres, Suegros, Hermano Menor a Cargo, Hermano Inválido:
\$ 38.467
- Cónyuge, Hijos y quien viva en unión de aparente matrimonio:
\$ 63.918
- Trabajador:
\$ 89.330


TERCERO: Compromiso Convencional y Revisión

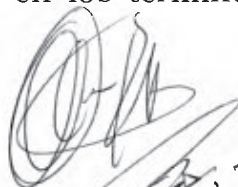
Este acuerdo conlleva el compromiso de preservar un marco de previsibilidad en las relaciones del trabajo, para lo cual se mantendrá un contexto de armonía laboral y paz social durante toda la vigencia del mismo, en particular para permitir garantizar el proceso que le dé completitud a este acuerdo a partir de la negociación que las partes afronten en el mes de Febrero del 2020 y para completar los meses remanentes de la paritaria a regir hasta el 31 de Marzo 2020. A tal fin las partes consideraran la evolución de los indicadores de la economía en general, como así también los propios de la actividad.

CUARTO: Cláusula de Absorción

Los incrementos pactados en el presente Acuerdo, podrán ser absorbidos en forma integral y hasta su concurrencia por los aumentos y/o pagos, sean éstos remunerativos y/o no remunerativos, que eventualmente hubieran otorgado las Empresas y/o resulten el fruto de acuerdos de partes a nivel descentralizado y/o hayan sido dispuestos por terceros y para aplicarse al presente ámbito, con independencia de la fuente de regulación que los determine y el status jurídico del sujeto que los determine, en tanto se hubieran otorgado por encima de las Escalas salariales vigentes al 30/09/2019 y/o se susciten durante la vigencia de este acuerdo.

En muestra de entera conformidad las partes suscriben cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto y se comprometen a presentarlo y ratificarlo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a efectos de obtener su pronta homologación en los términos previstos por la Ley 14.250.


REPRESENTACION SINDICAL
NATALY VILLA


REPRESENTACION EMPRESARIA
Antonio Guillermo



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 507-20 acu 759-20

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.